DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente DNA Nº 190000125708 - D.J.A. Nº 823/19.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN Nº 487

Asunción, 15 de marzo del 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia datada en fecha 5 de febrero de 2019, la Direccion de Administración de Finanzas, remite a la Direccion Jurídica el expediente con entrada DJA N° 823 de fecha 05 de marzo de 2019, a efectos de emitir dictamen respecto al Proyecto de Resolución "*POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." Y DEL CONTRATO N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 2051/03*".----------

Que, obra en autos el Memorándum DSG N° 17/2019, del Departamento de Servicios Generales, que entre otras cosas refiere "(...) *considerando la postergación del inicio de obras relacionadas al "Proyecto de Restauración del Edificio histórico del Puerto de Asunción" encarado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones... Al respecto, se solicita que el proceso de finalización de los referidos contratos culmine a mas tardar el 31/03/2019* (...)".----------

Por su parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 11, que en su parte sustancial señala "(...) *Por lo tanto, de conformidad a la norma transcripta precedentemente, corresponde que a través de una Resolución del Director Nacional, en su carácter de máxima autoridad de la contratante, se disponga la rescisión de la Renovación del Contrato N° 03/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." Y DEL CONTRATO N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.*(...)".----------

Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su art. 45 "(...) *TERMINACIÓN DE CONTRATOS Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.* (...)".----------

Que, en la Clausula Octava de la Renovación del Contrate N° 03/2016 y del Contrato N° 37/2017, cuyas copias simples obran en autos, disponen cuanto sigue "(...) *EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03* (...)".----------

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente DNA Nº 19000012570B - D.J.A. Nº 823/19.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas y las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas, en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica no encuentra objeción alguna a la firma de la **Resolución** ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." Y DEL CONTRATO N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 2051/03".*** ----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
18-03-2019
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

María Florencia Carrillo Zaracho
Asistente Administrativo
Dirección Nacional de Aduanas